

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 - 2022



SEÑORA PRESIDENTA:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 2064/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, con el cual se proponer declarar de necesidad pública e interés nacional de la promoción y desarrollo del corredor turístico del bicentenario.

En la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, celebrada el 15 de junio de 2022, en la Sala de reuniones de la Plataforma Microsoft Teams, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados; acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el proyecto legislativo con texto sustitutorio que forma parte del presente. Con el voto favorable de los señores congresistas: Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pedro Edwin Martínez Talavera, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Cheryl Trigozo Reátegui, Jorge Arturo Zeballos Aponte y Raúl Huamán Coronado (por el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu) ; voto en contra 0; voto en abstención 0.

Con la licencia del señor congresista Guido Bellido Ugarte.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

1.1. Antecedentes:

El Proyecto de Ley ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 19 de mayo de 2022, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única Comisión Dictaminadora, el 23 de mayo de 2022.

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 – numeral 2) y 77 del Reglamento del Congreso de la República. Además, se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 77 del mismo Reglamento para expedir el dictamen correspondiente.

1.2. Opiniones solicitadas:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, cursó los siguientes pedidos de opinión mediante los siguientes oficios:

- A. Asociación Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, OFICIO N° 506 – PO/2021-2022– CCET/CR
- B. Ministerio de Cultura – MINCUL, OFICIO N° 507 – PO/2021-2022– CCET/CR
- C. Colegio de Licenciados en Turismo, OFICIO N° 508 – PO/2021-2022– CCET/CR

A la fecha de elaboración de este dictamen, no se han recibido opinión.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El **Proyecto de Ley 2064/2021-CR**, propone un texto legal denominado "Ley que declara de la declaración de necesidad pública e interés nacional de la promoción y desarrollo del corredor turístico del bicentenario, en el departamento de Ayacucho", el cual está compuesto por (03) artículos, de acuerdo con el detalle a continuación:

El primer artículo está referido al objeto de la ley, estableciendo como tal declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción e impulso del desarrollo del corredor turístico del Bicentenario, en el departamento de Ayacucho.

El segundo artículo está referido a la finalidad de la ley, señalando que la finalidad de la es resaltar y promocionar la ruta del "*Corredor Turístico del Bicentenario*", lo cual permitirá el desarrollo económico y social de los distritos incluidos en el recorrido considerado en el corredor, permitiendo a sus ciudadanos disponer de una herramienta para la reactivación de la actividad turística y económica.

El tercer artículo, hace referencia a la declaración de Interés Nacional, precisando que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción y desarrollo del *Corredor Turístico del Bicentenario*, en el departamento de Ayacucho.

III. MARCO NORMATIVO.

- A. Constitución Política del Perú.
- B. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- C. Reglamento del Congreso de la Republica.
- D. Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- E. Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- F. Ley 27779, Ley de creación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- G. Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- H. Ley 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.
- I. Ley 29408, Ley General de Turismo, que contiene el marco legal para el desarrollo y la regulación de la actividad turística.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

- J. Ley 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del País.
- K. Decreto Supremo 020-2021-MC, que deroga el Decreto Supremo 014-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. (Y Decreto Supremo 005-2013-MC Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en tanto sigue vigente a la fecha).
- L. Decreto Legislativo 1255/2016, Decreto Legislativo que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- M. Decreto Supremo 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- N. Resolución Suprema 004-2000-ED, aprueba el reglamento de Investigaciones Arqueológicas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

4.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción y desarrollo del corredor turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, priorizando el desarrollo turístico de la zona central de la región Ayacucho, abarcando las provincias de Huamanga, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán y La Mar.

Ayacucho cuenta con una historia cultural milenaria, artística, tiene una historia y actualidad contemporánea muy importante, conocida como la cuna de la libertad americana, fue escenario de la batalla de la pampa de Ayacucho, lugar donde se selló la independencia del Perú y de América, con la capitulación del ejército realista.

En el año 2024 se celebran los 200 años de esta gesta histórica de gran trascendencia para nuestra historia, y que dio inicio real a nuestra vida republicana como la conocemos hoy en día. En este contexto, con el objetivo de conmemorar a su pueblo, su cultura, y reconocer el lugar histórico que ocupa en nuestra historia peruana, es que se propone la promoción del Corredor Turístico del Bicentenario.

4.2. Sobre el departamento de Ayacucho

El departamento de Ayacucho se encuentra ubicado en la zona sur - central de los andes peruanos, con un área total de 43,800 Km² equivalente al 3.4% del territorio nacional. Limita por el Norte con Huancavelica, por el Oeste con Ica, por el Sur con Arequipa, por el Este con Apurímac y con Cusco por el Noroeste.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

Ayacucho tiene una población de 616 176 habitantes, y una densidad demográfica de 14 habitantes por km², en el 7mo con menos densidad del Perú; y la vigésimo sexta región más poblada del país.

La historia de Ayacucho se remonta a la época Preinca, siendo el lugar donde se desarrolló la cultura Wari, luego pasó a ser uno de los centros administrativos del Imperio Incaico. Tiene una cultura milenaria donde muestra rasgos peculiares y trasluce sus viejos aromas de enorme historial y sus obras auténticas de arte, sabiduría e ingenio; la calidad y riqueza de su artesanía en el tallado de la piedra de Huamanga ha hecho que se considere como la Capital del arte y la artesanía del Perú, además es famosa por sus retablos, los trabajos de platería y filigrana.

Ayacucho es una ciudad del Perú que se encuentra en el corazón de los Andes, fue escenario de la batalla de la Libertad Americana, con la que se selló la Independencia del Perú y América Latina, en el lugar histórico de la Pampa de la Quinua el 09 de diciembre de 1824.

La denominación original de la ciudad, "San Juan de la frontera de Huamanga" fue cambiada por la de Ayacucho, mediante Decreto del Libertador Simón Bolívar e115 de febrero del 1825. Su capital está ubicada al Norte del Departamento con una altitud de 2,671 m.s.n.m. también se le conoce como Huamanga, nombre derivado de uno de sus apelativos quechuas.

De acuerdo con el reporte del (INEI) el Censo de Población y Vivienda del año 2017, en el departamento de Ayacucho en su totalidad fue de 616,176 habitantes que asciende a 2.1% de la población censada nacional.

Entre las actividades productivas que se desarrollan en Ayacucho, en el rubro Minero de acuerdo con el informe del Ministerio de Energía y Minas las reservas probadas y aprobadas de oro a nivel del país sumaron 64.9 millones de onzas finas, siendo Ayacucho el octavo con las mayores reservas entre los años 2011 y 2020.

La actividad de manufactura representa una participación en el VAB del año 2020 de 7.4%, efectuada por las pequeñas empresas familiares que orientan su producción al mercado interno, entre los que destaca empresas de producción de artesanía, productos de carpintería, metal mecánico, bebidas y derivados lácteos (queso y yogurt) y recientemente procesadoras de granos andinos como la quinua producto para la exportación.

En el sector construcción el año 2020 alcanzó 9.1% constituyéndose las inversiones e infraestructura del sector público en los tres niveles de Gobierno, con la edificación en obras y servicios; en menor medida aportó la autoconstrucción de viviendas y el sector privado.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

4.3. Reporte Turístico e Inversión Pública en el departamento Ayacucho

Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el año 2018 se registraron 637,202 arribos en los establecimientos de hospedaje correspondiendo el 98,7 % a turistas nacionales y el 1,3 % a extranjeros, con una permanencia promedio de 1,2 y 1,6 días respectivamente. Respecto a la oferta hotelera, el departamento contó con el cierre de 491 establecimientos en dicha localidad.

Así mismo, el año 2020 los arribos a establecimientos de hospedaje de Ayacucho totalizaron 244 mil, una disminución de 65.2% respecto al 2019. Las principales fechas que congregan turistas están relacionadas a la festividad religiosa de Semana Santa, la celebración de Carnavales, Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo.

En cuanto a la inversión pública el Gobierno Regional de Ayacucho tiene un promedio de gastos anuales de su presupuesto del 89.93%, tomando como base los años del 2014 al 2019. Asimismo, cabe precisar que el año 2019 tuvo el mayor incremento presupuestal.

El departamento de Ayacucho tiene el acceso por vía aérea y terrestre, siendo la vía terrestre la más usada por propios y visitantes. De acuerdo con el reporte del MTC - 2018, registra una vía de 12,340km de los cuales 1,801.7km pertenece a la red Nacional, 1,853.7km a la red Departamental y 8,658.2 km a la red vecinal, por cuanto la accesibilidad por vía terrestre cuenta con diversas vías a través de carreteras nacionales, departamentales y vecinales.

Además, es importante señalar que el departamento de Ayacucho cuenta con transporte aéreo en la capital del departamento, es la única ciudad que recibe vuelos desde la ciudad de Lima con destino al aeropuerto internacional Alfredo Mendívil Duarte.

La conectividad entre los diferentes distritos y provincias del departamento de Ayacucho es por la vía terrestre, es la única vía principal de transporte. El año 2018, albergó 1,000,000 (un millón) de viajes por turismo interno que representa el 2.3% de viajes del total de visitas a nivel nacional.

Las Provincias más visitadas fueron: Huamanga (62.9%), Víctor Fajardo (8.7%), Lucanas (7.4%), Huanca (6.6%) y La Mar (6.2%). Los principales departamentos emisores de turistas a Ayacucho son: Lima (73%), Ayacucho (13.1%), Ica (4.2%), Apurímac (3.0%), Junín (2.9%) y otros (3.3%).

Los principales medios de transportes utilizados para llegar Ayacucho fueron bus interprovincial (78.5%), auto particular (14.5%), avión (6.1%) y otros (0.9%).

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

El 2018 del total de turistas extranjeros que visitaron el Perú solo el 0.4% visitó Ayacucho. Los extranjeros que visitaron Ayacucho provienen principalmente de Francia 17.5%, España 12.3%, Alemania 10.6%, Chile 8.2%, EE.UU. 7.7%, Canadá 6.8%, México 6.6% y otros 30.3%. Los principales lugares visitados fueron: Ciudad de Ayacucho - Huamanga (91.3%) Pampa de la Quinua (27.4%) Huanta (18.3%) Huari (13.4%) Vilcas Huamán (12.4%)

4.4. Atractivos turísticos de Ayacucho

La región Ayacucho es uno de los principales destinos turísticos nacionales del Perú, durante el año 2018 se realizaron más de 1.1 millones de viajes por turismo a la región Ayacucho, lo cual representa el 3% a nivel nacional; siendo las provincias más visitadas Huamanga (81.9%), Cangallo (3.9%), Vilcas Huamán (3%) y otros 11.2%, lo que demuestra una gran concentración de la demanda turística en la ciudad de Huamanga, siendo este el principal destino de los turistas y a partir de donde se realizan las diversas excursiones a los diferentes atractivos turísticos.

Ayacucho posee espacios importantes para el desarrollo de productos turísticos, que a su vez permitirían una diversificación de la oferta turística regional respecto al arte popular y a la artesanía, tal es así que la ciudad de Ayacucho recibió el título otorgado por la UNESCO como una "Ciudad Creativa"; por consiguiente, representa una oportunidad para desarrollar productos turísticos en torno a este título "Historia milenaria".

El principal atractivo turístico de la región Ayacucho, de acuerdo con las estadísticas del MINCETUR, reflejadas en el PERTUR 2020-2025, es el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, con una extensión de 300 Ha. que se encuentra complementada con la ciudadela de Wari.

Posee un descubrimiento importante sobre la evolución del hombre, con el descubrimiento en la Cueva de Pikimachay representa un espacio relevante en el poblamiento americano; así mismo esta localidad fue escenario de la ocupación de diversas culturas preincas e Incas como las culturas Wari, Chanka e Inca entre los más representativas.

La Región Ayacucho fue escenario en la época colonial de eventos históricos que marcaron la Independencia del Perú y América, además se conservan costumbres y tradiciones como los danzantes de tijera, considerado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad expresión de una cultura viva que representa una oportunidad para desarrollar productos turísticos especializados y enfocados en demanda de turistas internacionales.

Al respecto, durante los últimos años Ayacucho se caracterizó a nivel nacional, por

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

las festividades religiosas de Semana Santa y carnavales, de la misma forma posee territorios de zonas andinas y amazónicas con una diversidad de recursos naturales como: mesetas, valles interandinos, lagunas, ríos, los mismos que garantizan la conservación de especies de flora y fauna, como las puyas de Raimondi, vicuñas, cóndores y flamencos andinos los cuales son especies representativas para el Perú como atractivos únicos en el mundo.

4.5. El Corredor Turístico del Bicentenario

La Ruta Turística del Bicentenario, motivo de esta propuesta declarativa, está conformada por 603 KM que recorren un anillo turístico que abarca las siguientes ciudades: Ayacucho, Pacaycasa, Quinua, Tambo, San Miguel, Patimbaba, Ninabamba, Chilcas, Luis Carranza, Ocros, Concepción, Vischongo, Vilcas Huamán y Chiara, la que se encuentran en cinco de las provincias de Ayacucho; y recorre los principales asentamientos culturales y turísticos de la región, a lo largo de 74 distritos de la región Ayacucho, generando una dinámica económica en estos lugares que incluyen prestaciones de servicios básicos, de transporte, hospedaje, alimentación entre otros.

La Ruta Turística del Bicentenario cuenta también con atractivos tradicionales y de eventos culturales como es la reconocida Semana Santa Ayacuchana, la segunda más importante a nivel mundial.

El principal eje de articulación del corredor turístico del Bicentenario, será la ciudad de Ayacucho – Huamanga, la cual, por su oferta hotelera, turística y de servicios gastronómicos, es el principal receptor de actividad turística, desde donde se articularán los recorridos turísticos tanto en sentido norte como sur, en el lado oriental del circuito con las ciudades de Tambo, Chilcas y Vilcas Huamán, serán probablemente los puntos de asiento para los turistas en el recorrido.

El principal potencial de atractivo turístico de esta ruta, es contar con uno de los 10 sitios turísticos más visitados del país: *El Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho*, así como contar con otros sitios de suma importancia tales como el sitio arqueológico Wari, el sitio paleontológico Pikimachay, la ciudadela inca de Vilcas Huamán, las aguas turquesas de Millpu, entre otros atractivos.

El Corredor Turístico del Bicentenario estará conformado por más del 80% de los atractivos turísticos de la región, que están concentrados en la ciudad de Huamanga y sus alrededores.

El corredor turístico propuesto cuenta con accesibilidad adecuada, puesto que más del 85% de las vías de comunicación que conectan los distritos incluidos, son carreteras de categoría nacional y se encuentran asfaltadas; ello permite un

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

transporte seguro, rápido y más placentero.

Cada uno de los destinos turísticos que forman parte del Corredor Turístico del Bicentenario cuenta con una oferta turística importante y permitirán un recorrido atractivo para el turista y la satisfacción del mismo con el servicio brindado.

Los puntos turísticos que forman parte del Corredor Turístico del Bicentenario son:

- a. **Huamanga** En cuanto al aspecto ecológico, el departamento de Ayacucho cuenta con Áreas Naturales Protegidas por el Estado como:
 - Santuario Histórico de Pampas de Ayacucho con el objetivo de mantener intangible el teatro escénico de la batalla de Ayacucho; garantizar la conservación de la flora y fauna que se encuentre en el ámbito territorial y el patrimonio natural histórico.
 - Reserva nacional de Pampa Galeras, con el objetivo de proteger la especie de fauna vicuña; así como, promover el desarrollo comunal mediante el manejo sostenible de esta especie.
 - Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raymondi (*Puya raimondii* Hams), de amplia importancia local y nacional por las especies de flora y fauna que alberga, como la vicuña, el puma y el gato de pajonal, entre otros.
- b. **Pacaycasa.** Posee un número importante de atractivos turísticos, entre arqueológicos y antropológicos tales como Pikimachay, lugar de hallazgo de restos prehistóricos, paleocervidos, otros atractivos por mencionar son el valle del río Pongora, el mirador turístico de Tanta Orcco (cero de pan), la quebrada de Conchopata y el Cañón de Yerba Buena Tincocc.
- c. **Quinua.** Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, Complejo Arqueológico de Wari, Mercados Artesanales, Pueblo de Quinua el cual permite visitas arquitectónicas.
- d. **San Miguel.** Pampas, Laguna de Yanacocha, sitio natural de Sacamarca Nacaqhuaycco.
- e. **Huancaraylla.** Cuenta con el volcán Pachapupum y sus aguas termales, al igual que un recorrido permitiendo el paisajismo y turismo de aventura.
- f. **Chilcas.** Sitio natural de Saccsamarca, sitios arqueológicos de Parancaypata, Llaqtaurqu y NaupaLlaqta, Casa hacienda, sitio natural de Toctoqocha, carnaval Chilquinom Chipticha.
- g. **Luis Carranza.** Entre sus principales atractivos turísticos tenemos Parobamba Tucubamba, Asnagpampa, ambos lugares de ecoturismo. De igual manera Rosaspampa y Paccaypampa los cuales permiten el desarrollo de actividades de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

turismo ecológico y de aventura, permitiendo la práctica del canotaje. Así mismo se puede mencionar los restos arqueológicos de Petecc y las cárcavas del Pampas.

- h. **Ocros.** Cuenta con diferentes atractivos ecológicos, lugares donde se pueden desarrollar actividades como el paisajismo y diferentes deportes de aventura o trekking, tales como el Dorado, Ccaccamarca, Tintaypampa, entre otros. De igual manera cuenta con vestigios arqueológicos e históricos, como la casa hacienda de Andrés Avelino Cáceres, ubicada en la localidad de Asnacc, centro poblado de Chumbes.
- i. **Vilcas Huamán.** Es una importante Llacta (Ciudad) incaica, donde se pueden apreciar la arquitectura y cultura inca conjuntamente con las construcciones españolas, Templo del Sol y la Luna, El Ushnu, Intihuatana.
- j. **Vischongo.** Cuenta con un importante complejo arqueológico de la Intihuatana, en cuyo centro se ubica la laguna Pomacocha, Titankayuy, donde se puede apreciar bosque de Puyas de Raymondi.
- k. **Chiara.** Se presenta como el principal punto de atracción del este del Corredor Turístico del Bicentenario, entre sus principales atractivos se encuentran los restos arqueológicos de Allpachaca, vestigios antropológicos de representaciones rupestre en los sitios de Yanapiruro, Ayamachay, complejo arqueológico de las culturas Ware y Wari Allqapa Yachanan, así como otros sitios de potencial eco turístico como la cueva del Cartel de Basilio Auqui, Laguna Totoracocha, laguna de Valenzuela y pampa de Secchapampa.

Al mencionado recorrido, por su cercanía, se agregan diferentes otros lugares de paseo potencial, tales como Acosvinchos, Urcay, Guayacondo, Tambillo, Cechcca, Acocro, Seccelambras, Chontaca, Escana y RumiRumi, sin que esta lista sea prohibitiva ni complete de hecho los puntos de visita finalmente son escogidos por el turista, tanto nacional como extranjero, en función de sus deseos e intereses, este modificará los puntos que desea visitar.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

En el ordenamiento jurídico peruano realizar el análisis costo-beneficio implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad; así lo dispone la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3 del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2006-JUS.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

La referida norma establece que el análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

La presente propuesta legislativa es de carácter declarativo, y busca que las entidades competentes prioricen acciones para el desarrollo turístico de la zona central de la Región Ayacucho.

La implementación de las acciones planteadas en la ley estaría cubierta por los presupuestos de las instituciones competentes, según su programación y priorización, sin generar gastos adicionales al presupuesto institucional del sector.

El beneficio de la promoción del corredor turístico del Bicentenario, generará grandes beneficios para la población local, e influirá en la reactivación de la actividad turística en nuestro país.

VI. EFECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa Legislativa tiene como finalidad y objetivo reactivar la economía de la región Ayacucho, a nivel nacional y de acuerdo con el Plan Estratégico Regional de Turismo de Ayacucho (PENTUR 2020-2029); por lo que no modifica ni vulnera ninguna norma existente de nuestro Ordenamiento Legal vigente.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 2064/2021-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL
BICENTENARIO**

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover e impulsar la creación y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley, es promocionar la ruta del **Corredor Turístico del Bicentenario**, lo cual permitirá el desarrollo económico y social de los distritos comprendidos en el corredor, permitiendo a sus ciudadanos disponer de una herramienta para la reactivación de la actividad turística y económica.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, en el departamento de Ayacucho.

Artículo 4. Entidades Competentes

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo involucrados, el gobierno regional de Ayacucho y los gobiernos locales correspondientes, en el marco de sus competencias, adoptan las acciones pertinentes para su cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2022 16:07:43-0500



Firmado digitalmente por:
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2022 16:04:02-0500

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, junio de 2022



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2022 15:53:10-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2022 14:59:59-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2022 11:42:45-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2022 12:34:05-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/06/2022 17:20:42-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhaneline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2022 13:13:49-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de octubre de 2022.

Al orden del día



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2022 16:42:58-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 15:30:02-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 15:43:37-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2022 17:03:59-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2022 17:04:28-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2022 00:39:16-0300